

CAPÍTULO LXXXVI.

De como Ozmin, cabdiello de la hueste de los Moros, era muy sabidor en la guerra, et facia mucho por facer mal et daño en la hueste de los Christianos.

Ozmin, aquel que era cabdiello de la hueste de los Moros, era muy sabidor de la guerra, et facia muchas pruebas por facer mal et daño en la hueste de los Christianos, si podiera. Et acaesció que este Ozmin un día envió fasta tres mill caballeros que fuesen al río, et él fincó en la zelada con los otros tres mill caballeros en un valle á una legua de la hueste de los Christianos. Et mandó á los caballeros Moros que fueron al río, que cometiesen muy de recio la pelea con los Christianos que guardaban el agua, coyndando que todos los de la hueste irian aquella pelea, et él que saldria de aquel valle dó estaba en la zelada, et que entraria por la hueste de los Christianos, et así que les desbarataria los reales, et descercaria la villa. Et el Rey Don Alfonso de Castiella et de Leon avia en sí grand apercebimiento de todos los fechos que avia de facer; et señaladamente en quanto era en las huestes, siempre tenia guardas redradas del real, et omes sabidores de la tierra, que la atajaban cada día en amanesciendo. Et en aquel día que Ozmin entró en aquella zelada sopolo el Rey; ca ge lo dixieron los sus adalides, et los sus atajadores que eran guardas de la hueste. Et desde sopo que los Moros pasaban el río, et facian muestra que venian pelear, envió á Don Pero Ferrandez de Castro, et con él gentes de caballo et de pie que peleasen con aquellos Moros. Et el Rey estido quedo en el real armado et apercebido, et tovo consigo la mayor parte de la gente de la hueste, et mandó á todos los suyos que estudiesen armados en los caballos. Et los Christianos que fueron pelear con los Moros que estaban al río, llegaron á ellos; et los Moros non lo podieron sufrir: et pasaron el río fuyendo los Moros, et los Christianos pasaron empos ellos, et siguieron el alcance fasta en Turon, dó ellos tenían su real. Et Ozmin, desde entendió que los Moros, quel avia enviado al río, serian llegados á cometer la pelea, salió de la zelada en que estaba, et fué contra el real de los Christianos. Et desde asomó á un recuesto, et vió en como estaban en el real pieza de gentes armadas, et los sus Moros que iban fuyendo, dexó la ida del real, et fué en acorro de los suyos. Et el Rey don Alfonso veyendo esto, apartó de las gentes que tenia consigo fasta dos mill caballeros, et enviólos con Don Rodrigo Alvarez de Asturias en acorro de los Christianos que iban peleando con los Moros, et él estido quedo en su real: et Dios, que es vencedor, quiso ayudar á los Christianos, et fueron vencidos los Moros; tambien Ozmin, que llegó á postremas como los primeros. Et en esta pelea, et en el pasar del río, fueron muertos et cativos pieza de los Moros; et morieran mas, sinon porque los Christianos, desde llegaron al real de los Moros, cataron por tomar las tiendas et las

otras cosas que allí fallaron, mas que por seguir el alcance. Et veno la noche, et tornaronse los Christianos para el real, et traxieron y tiendas et acemilas, et ropas, et otras cosas de las que tenían los Moros en su real. Et de las otras cosas que acaescieron, la estoria las contará.

CAPÍTULO LXXXVII.

De como Ozmin con los Moros de Granada venieron al río, porque los Moros de la villa de Teba non desmayasen, nin coydasen que avian perdido el acorro.

Otro día en la mañana Ozmin et los Moros del regno de Granada, que eran con él, venieron al río, porque los Moros de la villa de Teba non desmayasen nin coydasen que avian perdido el acorro; et otrosí porque los Christianos non tomasen grand esfuerzo, coyndando que eran muertos los mas et los mejores dellos. Et los Christianos del real, que estaban muy placenteros de la buena andancia que Dios les avia dado ante día, desde vieron que los Moros llegaban al río, movieronse del real fasta quinientos omes de pie cruzados de gentes baldias, et fueron al río sin mandado del Rey á pelear con los Moros, ante que saliesen del real las gentes de los Christianos que avian de ir á la guarda al río. Et Ozmin, desde vió que venian aquellas gentes de pie, et non venian con ellos gentes de caballo, mandó á los Moros que se feciesen foydizos, porque los Christianos pasasen el río: et los Moros fecieronlo así, et los Christianos pasaron el río. Et como eran gentes allegadizas, non cataron unos por otros, et fueron empos los Moros; et desde fueron arredrados un poco del río, tornaron los Moros á ellos, et los Christianos tornaron fuyendo, et mataron y dellos fasta cinquenta: ca los Christianos que podieron pasar el río, fallaron gentes de caballo que enviaba el Rey en su acorro, et por esto escaparon. Et luego el Rey envió mandar á los Christianos, que guardasen, segun que solian, que non dexasen pasar ningunos Christianos allende del río; et los Moros estidieron allí todo el día fasta la noche que se fueron dende: et despues venieron y cada día; mas non probaron de pasar el río, que lo solian facer. Et agora la estoria contará lo quel Rey hizo sobre esto.

CAPÍTULO LXXXVIII.

De como el Rey Don Alfonso ganó la villa de Teba, et de qué manera, et de lo que y acaesció.

Fasta en este tiempo non quiso el Rey que los de la hueste combatesen la villa, como quier que los engeños le tiraban cada día. Et esto era, porque si los Moros veniesen á pelear con él, que las sus gentes non estudiesen feridas, et que se pudiese servir et aprovechar dellas. Et pues vió que Ozmin et la caballería de los Moros del regno de Granada non pasaban el río, nin probaban de venir al real, así como solian, mandó combatir la villa de Teba, que tenia cercada toda á la redonda: et dieronle tan

grand priesa, que los Christianos sobian por un portiello que tenían comenzado á facer con los engeños. Et los Christianos dabanse allí grandes espadas con los de la villa. Et fué el combatimiento de toda parte tan apresurado, et los Moros de la villa en tal afincamiento, que enviaron pedir merced al Rey que los dexase salir de allí, et que le entregarian la villa con el pan, et con las armas, et con todas las otras cosas que y eran, salvo sus vestidos. Et el Rey tovolo por bien: et fué entregada esta villa al Rey en el mes de Agosto. Et desde ovo la villa de Teba en su poder, fué el Rey luego á los castiellos de Cañete et de Pliego, et los Moros que y estaban, entregarongelos. Et sopo que la torre de las Cuevas, et la torre de Ortexicar estaban desamparadas; et envió allá gentes que las tomasen, et basteciolas de vianda. Et dende el Rey tornose para Sevilla con grand honra, et muy alegre por la conquista que Dios le avia dado á facer en la tierra que tenían los Moros. Et agora la estoria contará de lo que hizo Don Joan fijo del Infante Don Manuel, entretanto quel Rey estido en esta cerca.

CAPÍTULO LXXXIX.

De lo que hizo Don Joan fijo del Infante Don Manuel entretanto que el Rey estido en esta cerca.

Dicho avemos en esta estoria quel Rey, por asegurar en el su servicio á Don Joan fijo del Infante Don Manuel, le tornó la tierra que dél solia tener, et que le dió grand quantia de dineros por su libramiento, porque le fuese servir por el regno de Murcia en la guerra que avia con los Moros. Et como quier que al Rey ploguiera mas que oviera ido con él; pero falló que esto era su servieio: porque si Don Joan fuera facer guerra á los Moros por el regno de Murcia, segun que lo avia puesto, podierales facer grand daño, porque todos eran ajuntados con Ozmin en el real que tenia cerca de Turon; en otrosí, en quanto en aquello estudiese, non faria mal nin daño, en la tierra. Et Don Joan, desde ovo tomado los dineros quel Rey le mandó dar, fué al regno de Murcia, et dixo que queria entrar correr á tierra de Moros, et non lo hizo: et envió decir al Rey de Granada, que non era su voluntad de se partir de la postura et avenencia et amistad que con él avia, mas que ge lo queria guardar. Et entretanto quel Rey tenia cercada la villa de Teba, Don Joan veno á andar por la tierra del Rey, et tomaba yantares; et en los logares dó quier que llegaba dabangelas. Et agora la estoria dexa de contar desto, et contará de los otros fechos que acaescieron en el regno.

CAPÍTULO XC.

De como el Rey era muy acabado Señor en todos sus fechos, et temíase por menguado por non aver fijos en la Reyna.

En el ventésimo año del regnado deste Rey Don Alfonso, que comenzó en el mes de Setiembre en la era de mill et trecientos et sesenta et siete años, et andaba el año de la nascencia de Jesu-Christo en

mill et trecientos et veinte et nueve años, la estoria ha contado de como este Rey Don Alfonso casó con la Reyna Doña Maria fija del Rey de Portugal; et en todo el tiempo pasado non oviera fijo della: ca amos á dos eran de pocos dias. Et porque el Rey era muy acabado hombre en todos sus fechos, teniase por muy menguado porque non avia fijos de la Reyna; et por esto cató manera como oviese fijos de otra parte. Et en aquel tiempo era una dueña en Sevilla, que llamaban Doña Leonor, fija de Don Pero Nuñez de Guzman: et como quiera que fuese viuda, era de pocos dias mas que el Rey, et rica dueña, et muy fija-dalgo, et en fermosura era la mas apuesta muger que avia en el regno: et desde otra vegada que la el Rey avia visto en casa de una su hermana, que era casada con Don Enrique Anriquez, quando fué á la hueste de Olvera, siempre tovo el corazon puesto en ella, et siempre usára de bondad. Et estaba con una dueña su avuela que la criára: et el Rey sabiendo que era y en Sevilla, trabajóse por la ver; et como quier que lo ovo grave de acabar, pero ovola. Et esta dueña era bien entendida: et desde llegó á la merced del Rey, trabajóse mucho de lo servir en todas las cosas que ella entendia que le podria facer servicio, por tal manera que el Rey la amó et la presció mucho bien, tanto por el servicio que le facia, como por el otro pagamiento. Et ovo della fijos, segun que la estoria adelante lo contará. Et otrosí el Rey fiaba mucho della, ca todas las cosas que se avian á facer en el regno, pasaban sabiendolo ella, et non de otra manera, por la fianza que el Rey ponía en ella. Et agora la estoria dexa de contar desto, et contará de los otros fechos deste Rey Don Alfonso.

CAPÍTULO XCI.

De como el Rey de Granada, estando el Rey en Sevilla, envió los mas honrados Moros que él tenia con cartas, et que queria ser su vasallo, et darle párias lo que mandase su merced.

El Rey seyendo en la ciudat de Sevilla, envióle sus mandaderos el Rey de Granada de los mas honrados omes que avia en su regno: et traxieron sus cartas, en que le envió decir, que queria ser su vasallo et darle párias, et que fuese la su merced deste Rey Don Alfonso de Castiella et de León, que lo toviese por bien: et que le otorgase tregua por tiempo cierto, et en este tiempo que pudiese sacar pan et ganados de la tierra del Rey por sus dineros; et de lo que sacasen que pagasen al Rey su derecho, que era lo veinteno de todo lo que sacasen. Et este Rey Don Alfonso, veyendo de como Don Joan fijo del Infante Don Manuel non queria sosegar en su servicio, et que levára dél los dineros, et non ge los fuera servir: et otrosí que le facia grand daño en la tierra, et que en quanto Don Joan así lo feciese, non podrian los de la tierra darle lo que él avia menester para la guerra de los Moros: et otrosí veyendo que otorgando al Rey de Granada lo que le enviaba pedir, que lo ganaba por su vasallo, et que lo tiraba de ayuda de Don Joan, por

esto ovo á otorgar la tregua al Rey de Granada por aquel tiempo. Et rescibiólo por vasallo: et los Moros mandaderos del Rey de Granada besaronle la mano en nombre de su Rey de Granada, et posieron de le dar doce mill doblas de cada año en párias. Et pues que este Rey ovo firmado las treguas con los Moros, segun la estoria ha contado, queriendo salir de Sevilla para ir á Castiella, por que en quanto el Rey estaba en la frontera, Don Joan fijo del Infante Don Manuel le facia mucho daño en la tierra, et otrosí porque avia nuevas ciertas et sabidoria que Don Joan Nuñez queria començar ayudar aquel Don Joan, llegaronle cartas de la Reyna Doña Isabel de Portugal su avuela, muger que fué de Don Donis Rey de Portugal, en que le envió facer saber que ella venia á la villa de Xerez de Badajoz, que es en el regno de Castiella, por se ver con él, et que le rogaba que fuese allí, et que le veria, ca avia grand tiempo que lo non avia visto, et que fablaria con él algunas cosas que le avia de de decir por su honra. Et el Rey, desde ovo estas cartas, envió decir á la Reyna su avuela, que le placia de se ver con ella: et partió de Sevilla, et fué para la villa de Xerez, et falló que era y llegada la Reyna su avuela. Et moraron y tres dias en estas vistas: et la Reyna tornóse para Portugal; et el Rey Don Alfonso de Castiella partió dende, et fué su camino para Burguillos. Et agora la estoria contará de como Don Alfonso fijo del Infante Don Fernando veno á la merced del Rey.

CAPÍTULO XCII.

De como Don Alfonso fijo del Infante Don Fernando veno á la merced del Rey, et de otras cosas.

Las estorias ante de esta han contado quanto mal et quanto daño veno en los regnos de Castiella et de Leon por la voz de Don Alfonso fijo del Infante Don Fernando: ca en el tiempo quel Rey Don Sancho mató al Conde Don Lope, que era Señor de Vizcaya, Don Diego Lopez, fijo deste Conde Don Lope, con esfuerzo del Rey Don Alfonso de Aragon, tomó voz con este Don Alfonso, llamándole Rey de Castiella: et decia que los castiellos del regno, que el Conde su padre tenia del Rey Don Sancho, ge los entregaria á este Don Alfonso como Rey de Castiella. Et por esta razon, et por esta voz ovo en aquel tiempo mucho mal en Castiella. Et como quier que por la muerte deste Don Diego Lopez quedó esta voz algun poco de tiempo, segun que la estoria lo contó; pero en todos los dias del Rey Don Sancho pasó mucho mal la tierra por la voz deste Don Alfonso: ca los Ricos-omes, quando se ensañaban contra el Rey con razon, ó sin razon, decianle que meterian en el regno este Don Alfonso, et que le darian voz de Rey. Et despues que finó el Rey Don Sancho, fincando heredero en los regnos su fijo el Rey Don Fernando, este Don Alfonso llamóse Rey de Castiella, é acogieronle en Almanza, et en algunas otras villas. Et por esto el regno pasó mucho mal et mucho daño. Et así como Dios tovo

por bien de dar á este Rey Don Alfonso los regnos de Castiella et de Leon, seyendo él muy niño; et despues le dió manera por que los podiese apoderar, tovo por bien de traer á su mano et á su poder este Don Alfonso, que fué el mayor contrario que los Reyes su avuelo et su padre ovieron en sus vidas. Et seyendo él en la villa de Burguillos, llegó á él un ome que le dixo que este Don Alfonso venia á la su merced, et que le mandase dar posadas. Et el Rey fué desto maravillado, porque aviendo seido Don Alfonso tan contrario de su padre et de su avuelo, tenia que le oviera de enviar algunos mandaderos ante, ó le mover algunas pleytesias para le pedir alguna cosa: pero tornóse á Dios, et gradescióle quanta merced le facia, et mandóle dar muy buenas posadas. Et otro dia salió el Rey et todos los que allí con él eran rescibir á Don Alfonso. Et Don Alfonso desde llegó á él, besóle las manos amas á dos, et el Rey tornó á la villa, et Don Alfonso con él. Et aquí fizo Don Alfonso carta de conocimiento en que renunció et demetió alguna voz ó derecho, si avia en los regnos de Castiella et de Leon; et besóle las manos otra vez al Rey, et otorgóse por su vasallo. Et el Rey dióle parte de las rentas del su regno con que se mantoviese, así como daba á los otros sus vasallos. Et otrosí dióle villas et logares por hereditat, et dióle algunas otras villas et logares que toviese para en sus dias. Et de aquí adelante Don Alfonso quedó asesegado en la merced del Rey, et ovo mantenimiento honrado en lo quel Rey le dió para en toda su vida: et el Rey partió dende para ir contra Castiella. Et agora la estoria irá contando daqui adelante los otros fechos que acaescieron en el regno.

CAPÍTULO XCIII.

De como el Rey en Truxiello fizo ordenamiento que todos los omes de su servicio andodiesen en caballos ó en rocines, et qualquiera que andodiese en mula ó mulo que lo perdiese.

Pues que el Rey avia puesto tregua con los Moros, rescibió que los caballeros et la otra gente del su regno non catarian por tener caballos nin rocines; et los que fasta allí criaban los caballos, que los non criarian; ó si algunos criasen, que los levarian fuera del regno, porque los del regno non los comprarian, pues avian treguas. Et por esto el Rey seyendo en Truxiello fizo ordenamiento que todos los omes del su señorío que quisiesen andar en bestias, que andodiesen en caballos, ó en rocines; et qualquier que andodiese en mula ó en mulo, que la perdiese, et que pechase al Rey una quantia de dineros en pena. Et el ordenamiento fecho, envió sus cartas por el su regno, en que envió mandar á todos que lo guardasen. Et guardaronlo así, et duró des años que ningun ome non osaba andar en mulo, nin en mula. Et por esto en aquel tiempo dexaban de criar los mulos et las mulas, et enviabanlos á los otros regnos: et fincó la tierra sin mulos et sin mulas, salvo las acémilas. Et ante los dos años fué visto que los caballos et los rocines non se podian para

á los afanes que se paraban los mulos et las mulas, et que se perdian muchos caballos et rocines por el grand afan que les daban andando cada dia en ellos: et por esto el Rey tiró el defendimiento que avia fecho. Et quando los omes quisieron tornar á aver mulas en que andodiesen, non las podieron aver: et duró por esto la careza de las mulas algun tiempo en la tierra. Et en este año tomaron Rey en Navarra, que ante non lo avian. Et desde el Rey partió de Truxiello, fué á Talavera: et seyendo y llegaronle mandaderos del Rey de Navarra con quien le envió decir, que como quier que los Navarros non avian avido Rey luengos tiempos avia, et fasta en aquel tiempo el regno se avia proveido de justicia por Gobernador; pero que por su muger heredara á Navarra, et por esto que tomáran á él por Rey: et que ge lo enviaba facer saber así como amigo con quien queria aver buena amistad; et que le rogaba que quisiese que los de los regnos de Castiella et de Leon oviesen paz con los Navarros et buena avenencia, et que les feciesen buenas obras: ca en esta manera pasarian los de Navarra con los de los regnos de Castiella et de Leon. Et el Rey, oida la mandaderia, respondió, que le placia de la honra que los de Navarra facian al Rey, et que lo queria por amigo: et en lo que le compliese que le faria obras de amigo, et que mandaria á los de los sus regnos que feciesen buenas obras á los de Navarra; et si algunos daños ó males les feciesen, que ge lo mandaria castigar. Et con esta respuesta los mandaderos del Rey de Navarra fueron muy pagados. Et agora la estoria dexa de contar desto, et tornará á contar de los otros fechos del Rey de Castiella.

CAPÍTULO XCIV.

De como ciertos omes malfechores que estaban en Sancta Olalla, partió el Rey que estaba en Burujon, et los tomó en Sancta Olalla, et mandó facer justicia de ellos.

El Rey seyendo en Talavera, andaba aquel caballero Freyle de la Orden de Calatrava, que decian Pero Ruiz, el que la estoria ha contado que era Comendador de Priego al tiempo que se perdió. Et este Pero Ruiz andaba pidiendo merced al Rey que lo oyese, et que le diese por quito el omenage que feciera por aquella villa de Priego, et por la torre. Et el Rey sobre esto ovo su consejo con omes fijos-dalgo, et con Alcaides de la su Corte, et falló que este Pero Ruiz dexara la torre de Priego, et el castiello á ome fijo-dalgo que lo toviese por él con omenage; et que pues lo provaba, lo debian dar por quito: et diólo así por sentencia. Et librado este pleyto, porque avia sabido el Rey que en esta Sancta Olalla, lugar que era de Don Joan fijo del Infante Don Manuel, estaban algunos omes malfechores que salian á los caminos, et robaban et tomaban todo lo que podian aver, et mataban los omes por los caminos, et forzaban las mugeres, et facian otros muchos males: por esto el Rey avia enviado algunos hombres por esculcas, que sopiesen en qué manera estaban aquellos malfechores,

et si los podrian tomar fuera de la villa de Sancta Olalla en algun lugar, ó si fallaria la villa en manera que los podiese tomar dentro. Et desde partió de Talavera, fué por el camino contra Toledo; et seyendo el Rey en un lugar que dicen Burujon, llegó á él un ome en la siesta, et dixole de como aquellos malfechores estaban todos en la villa de Sancta Olalla, et las puertas de este lugar estaban abiertas, et que las non guardaba ninguno. Et el Rey luego que esto sopo, salió de aquel lugar dó estaba, et fué camino de Sancta Olalla, et con él pocas compañías que eran de aquellas que andaban con él cada dia en la su casa. Et porque los de Sancta Olalla non fuesen sabidores de la su ida, nin se podiesen apercibir, en todo el camino fué corriendo el Rey, et los que iban con él, quanto los caballos los podian levar, por grand voluntat que avia de tomar aquellos malfechores. Et llegó á la puerta de Sancta Olalla, et falló las puertas abiertas, et entró por la villa buscando aquellos malfechores do estaban. Et ellos desde sopieron quel Rey era entrado en la villa, ascondieronse en las casas et en la Iglesia, et en otros logares cada uno por dó podia; pero el Rey fallólos todos, salvo uno dellos, que era el más principal malfechor, et decianle Egas Paes, et era natural de Talavera. Et este yacia en un pozo en una cueva que yacia dentro, et el Rey buscándolo por la villa en cada una de las casas, ovo á saber de como aqueste malfechor estaba en aquel pozo, et mandó entrar algunos omes dentro que lo sacasen; et aquellos á quien lo él mandaba sacar avian rescelo de entrar en el pozo, et lanzaban dentro piedras et lanzas, et el malfechor estaba en la cueva del pozo, et non le empecian las lanzas nin las piedras que le lanzaban dentro. Et como quier que los que avian lanzado dentro las lanzas et las piedras decian al Rey que lo avian muerto, el Rey non ge lo queria creer, et mandabalos entrar dentro, et que ge lo sacasen muerto ó vivo. Et estando el Rey en este afincamiento, el malfechor que yacia en el pozo, comenzó á dar voces que lo dexasen salir á la merced del Rey: et plogo mucho desto á los quel Rey mandaba entrar en el pozo. Et salió fuera, et traxieronlo ante el Rey. Et por los muchos males que estos omes avian fechos, mandólos el Rey matar: et fueron luego degollados veinte y seis de ellos. Et esto fecho, partió el Rey dende, et fuése para aquel lugar de Burujon; et dende fué á Toledo. Et porque falló que en esta ciubdat de Toledo era muy menguada la justicia por muchas dubdas et menguas que avia en el fuero, et las dubdas declarólas, et las menguas cumpliólas, et ordenólas como feciesen la justicia con derecho. Et porque falló que avia y algunos caballeros malfechores, mandólos prender et matar: et entre los otros que y fueron muertos, mandó matar el Rey un caballero que decian Fernan Gudiel por sus merecimientos. Et desde el Rey ovo sosegado la ciubdat con justicia, et ordenado en qual manera vesquiesen dende adelante, partió dende, et fué á Illiescas por tener y la fiesta de Sante Joan: et adolescío de una do-

lencia muy grande. Et en este tiempo Don Joan fijo del Infante Don Manuel, et Don Joan Nuñez fueron por Doña Maria fija de Don Joan, que estaba fuera del regno, et casó con ella Don Juan Nuñez: et de allí adelante Don Juan querellaba del Rey que le tenia desheredado por lo que avia tomado de Don Joan padre desta Doña Maria. Et de aquí adelante la estoria irá contando las otras cosas como acaescieron, cada una en su tiempo.

CAPÍTULO XCV.

De como el Rey partió de Segovia, et fué á Valledolit, et mandó facer el ordenamiento en que se labrase la moneda, et de otras cosas.

En el ventesimo et un años del regnado deste Rey Don Alfonso que comenzó en el mes de Setiembre, que fué en la era de mill et trecientos et sesenta et ocho años, et andaba la era del año de la nascencia de nuestro Señor Jesu-Christo en mil et trecientos et treinta años, desde que el Rey fué guarido de aquella dolencia, salió de Illiescas, et fué á Madrid, et dende á Segovia. Et porque este Rey Don Alfonso nunca mandára labrar moneda en su tiempo, era muy apocada la moneda, que mandára labrar el Rey Don Fernando su padre, et por esto en todas las villas de la frontera de Aragon, et en todo el Arzobispado de Toledo corria la moneda del Rey de Aragon en esta guisa, los dineros jaqueses en prescio de coronados, et los dineros reales en prescio de dineros novenes: et en las villas que son frontera de Navarra corrian los sanchetes: et otrosí en las villas fronteras de Portugal corria la moneda de los portogaleses. Et veyendo el Rey que esto venia por el apocamiento de la su moneda, mandó labrar moneda de novenes et coronados de la ley et de la talla que era la moneda que ovo mandado labrar el Rey Don Fernando su padre. Et avido su consejo por qual manera se fiesse esta moneda, partió de Segovia, et fué á Valledolit, et mandó facer el ordenamiento en qué guisa se labrase, et en quales logares. Et el Rey catando manera que por la labor desta moneda non veniesse encarecimiento en las cosas que eran menester de se comprar et vender en el regno, ordenó que los que labrasen moneda por él, diesen por el marco de la plata fasta quantia de cien maravedis, et non mas; et la dobla que non valiesse mas de veinte et cinco maravedis, segun que valia ante que se comenzase á labrar la moneda. Et esto se guardó algun tiempo en quanto la labor de la moneda estido en fieldad en poder de omes bonos de las villas que eran dó se labraban. Pero Don Simuel Abenhuacar, fisico del Rey, dió al Rey cosa cierta en renta por la labor de las monedas, con condicion que podiese comprar el marco de la plata á ciento et veinte maravedis. Et lo uno por esta condicion, et lo al por la osadia de la privanza que avia con el Rey, comprabalo mas caro; et los Judios que lo avian de ver por él, compraban las mercadorias en todo el regno por mucho mas prescio de lo que valian, et levabanlo fuera del regno

para traer plata. Et por esta manera encarescieron todas las cosas á valer el tanto y medio de lo que solia: et duró esta careza grand tiempo. Et seyendo el Rey en Valledolit nasció Don Pedro fijo del Rey et de Doña Leonor. Et porque el Rey estaba cobdicioso de aver fijo, ovo muy grand placer con él: et muchos caballeros vasallos del Rey bofordaron por la su nascencia, et fecieron muchas alegrías. Et el Rey dióle casa, et hacienda, et tierra et vasallos: et heredólo en Aguilar de Campó et en Lievana, et en Pernia: et dióle que oviese el apellido de Aguilar: et otrosí heredólo en pieza de logares en frontera de Aragon de los que avian seido del Infante Don Pedro su tio. Et las otras cosas como acaescieron la estoria las contará cada una en su logar.

CAPÍTULO XCVI.

De la privanza que Don Simuel Abenhuacar avia en la merced del Rey, et por esto tenia las rentas todas de la frontera.

Dicho avemos en esta estoria la manera de la privanza que Don Simuel Abenhuacar avia en la merced del Rey, et por esto tenia todas las rentas de la frontera. Et el otro Judio Don Yuzaf que avia seido primeramente en la privanza et en el consejo del Rey, veyendo la grand ganancia que aquel Don Simuel facia en aquellas rentas, señaladamente en el derecho que se tomaba de la saca que facian los Moros, et por aver ende parte, et otrosí coydo que por aquello tomara á la privanza del Rey, pujó las rentas de los Almojarifadgos de la frontera que tenia aquel Don Simuel: et por esta puja que fizo, fueronle entregadas aquellas rentas. Et D. Simuel fabló con el Rey en su poridad, et consejóle que tirase la saca á los Moros: et él lo facia por dar daño á aquel Don Yuzaf que non oviese la ganancia de la saca. Et el Rey coydo que le decia su servicio en ello, et non se coydo de como por aquello se quebrantaban las posturas que avia con los Moros: et dió un alvalá con su nombre, en que envió mandar á los oficiales de los de las ciudades et villas et logares de la frontera que non consintiesen á los Moros que sacasen ninguna cosa del su señorío: et ellos fecieronlo así. Et lo que desto se siguió la estoria lo contará adelante. Et en este tiempo el Rey fué á Burgos: et Don Joan fijo del Infante Don Manuel, resclando, que pues el Rey estaba en tregua con los Moros, queria ser contra él, envió y sus mandaderos, con quien le envió decir, que algunas tomas que él et los suyos avian fecho poco tiempo avia en la tierra, que las fecieran non pudiendo escusar de lo tomar para mantenimiento dél et de los que con él andaban, los quales avia atraer por muchos miedos que le ponian del Rey; et que pedia merced al Rey que quisiese saber esto, et que fallaria que non eran tantas las tomas como al Rey le avian dicho; nin le quisiese poner en tanta culpa como le ponian los que mal le querian. Et sobre esto aquellos mandaderos hablaron con Doña Leonor que fablase con el Rey, que non oviese saña de Don Joan por esta

razon. Et como quiera que esta fabla fecieron con el Rey los sus mandaderos por plaza, el Rey les dió á ello buena respuesta, pero lo que porque ellos venian, mas fué por hablar con Doña Leonor otra fabla, que es esta. Don Joan desde que vió quel Rey avia fijo de Doña Leonor, et que le daba grand logar en toda su hacienda, mandó á estos sus mensageros que fablasen con ella que fablase con el Rey, que dexase á la Reyna Doña Maria fija del Rey de Portugal, et casase con Doña Leonor, et Don Joan que se vernia luego á la merced del Rey, et á la su casa, et al su servicio, do quier que lo él mandase, et que tomara encargamiento de ayudar et servir á Doña Leonor en todo lo que le compliese. Et maguer que Don Joan le enviaba esto decir, non era su voluntat de venir al Rey, nin ponerse en su poder; mas enviábalo decir coydando que con el poder que avia Doña Leonor traeria al Rey á facer este casamiento; et facendolo, que fincaba al Rey de Castiella enemigo del Rey de Portugal por esta deshonra que le facia. Et Doña Leonor, desde que oyó esta mandaderia tomó el fecho muy cuerdamiente, et non quiso trabajarse desto: ca entendió la razon et la manera porque Don Joan movia este fecho. Et dixoles, que ella non moveria tal razon como esta al Rey, nin á otro ninguno por su mandado nin por su consejo; mas que si Don Joan quisiese venir á la casa del Rey et al su servicio, que pediria ella mucho afincadamente merced al Rey por él, porque pasase él en la casa et en el servicio del Rey mucho honradamente, así como one que avia tan grand debdo en la merced del Rey. Et rogó á los mandaderos que desto non dixiesen ninguna cosa al Rey, nin á otro ninguno que se lo dixiese: et ella guardó de nunca ge lo decir. Et agora la estoria dexa de contar desto, et contará de como el Rey cobró la tierra de Alava.

CAPÍTULO XCVII.

De como el Rey estando en Burgos á su merced, los Procuradores de la Confradria de Alava, omes Fijos-dalgo et Labradores con procuracion de todos los otros, dixieron al Rey que le querian dar el Señorío de Alava.

Acaesció que antiguamente desde que fué conquista la tierra de Alava, et tomada á los Navarros, siempre ovo señorío apartado: et este era qual se lo querian tomar los Fijos-dalgo et Labradores naturales de aquella tierra de Alava. Et á las veces tomaban por Señor alguno de los fijos de los Reyes; et á las veces al Señor de Vizcaya; et á las veces al de Lara; et á las veces al Señor de los Cameros. Et en todos los tiempos pasados ningun Rey non ovo señorío en esta tierra, nin puso y oficiales para facer justicia, salvo en las villas de Vitoria et de Treviño que eran suyas: et aquella tierra sin aquestas villas llamabase Confradria de Alava. Et aquel á quien ellos daban el señorío, dabanle servicio muy granado, demas de los otros pechos foreros que decian ellos el semoyo et el boy de Marzo. Et el Rey seyendo en Burgos, venieron y á él

Procuradores desta Confradria de Alava, omes Fijos-dalgo et Labradores con procuracion cierta de todos los otros: et dixieron al Rey que le querian dar el señorío de toda la tierra de Alava, et que fuese suyo ayuntado á la corona de los regnos; et que le pedian merced que fuese rescebir el señorío de aquella tierra, et que les diese fuero escripto por dó fuesen judgados, et posiese oficiales que feciesen y la justicia. Et el Rey por esto partió luego de Burgos, et fué á Vitoria. Et estando allí veno á él Don Joan Obispo de Calahorra, et dixole: «Señor, qualquier que sea Obispo de Calahorra es de la Confradria de Alava: et yo asi como Confradre desta Confradria vos vengo á decir que todos los Fijos-dalgo et Labradores de Alava estan yuntados en el campo de Arriaga, que es logar dó ellos acostumban facer junta desde siempre acá; et rogaronme que veniesse á vos decir et á pedir merced que vayades á la junta dó ellos estan, et que vos darán el señorío de Alava, segun que vos lo enviaron decir con sus mandaderos.» Et el Rey por esto fué á la junta del campo de Arriaga. Et todos los Fijos-dalgo et Labradores de Alava dieronle el señorío de aquella tierra con el pecho forero, et que oviese los otros pechos reales, segun que los avia en la otra del su señorío. Et pedieronle merced que les diese fuero escripto; ca fasta allí non lo avian sinon de alvedrio. Et el Rey rescibió el señorío de la tierra, et dióles que oviesen el fuero de las leyes, et puso y Alcalles que judgasen los de la tierra, et Merino que feciese justicia. Et pues quel Rey ovo esto librado, tornóse para Burgos. Et en este tiempo finó un Obispo que era en Leon, natural de tierra de Caors; et porque el Rey envió rogar por Don Joan del Campo, Obispo que era de Oviedo, esleyeron en Leon á este Don Joan del Campo por Obispo. Otrosí estando el Rey en Vitoria, porque sopo que en los tiempos pasados los de los sus regnos de Castiella et de Leon usáran siempre en menester de caballería, et lo avian dexado que non usaban dello fasta en el su tiempo: porque oviesen mas á voluntat de lo usar, ordenó que algunos caballeros et escuderos de los de la su mesnada traxiesen banda en los paños, et el Rey eso mesmo. Et seyendo en Vitoria mandó á aquellos caballeros et escuderos, que el Rey tenia escogidos para esto, que vestiesen paños con banda que les él avia dado. Et él otrosí vestió paños de eso mesmo con banda: et los primeros paños que fueron fechos para esto eran blancos, et la banda prieta. Et dende adelante á estos caballeros dabales cada año de vestir sendos pares de paños con banda. Et era la banda tan ancha como la mano, et era puesta en los pellotes, et en las otras vestiduras desde el hombro ezquierdo fasta la falda: et estos llamaban los caballeros de la Banda, et avian ordenamiento entre sí de muchas buenas cosas que eran todas obras de caballería. Et quando daban la banda al caballero, facianle jurar y prometer que guardase todas las cosas de caballería que eran escriptas en aquel ordenamiento. Et esto fizo el Rey, porque los omes, cobdiciando aver aquella banda,

oviesen razon de facer obras de caballeria. Et asi acaesció despues, que los caballeros et escuderos que facian algun fecho en armas contra los enemigos del Rey, ó probaban de las facer, el Rey daba la banda, et faciales mucha honra, en manera que cada uno de los otros cobdiciaban facer bondad en caballeria por cobrar aquella honra et el buen talante del Rey, asi como aquellos lo avian. Et en este tiempo Don Fernan Rodriguez, Prior de Sanct Joan, era la casa del Rey, et del su Consejo, et era Chanciller de la Reyna Doña Maria, et era mucho amigo de Don Joan fijo del Infante Don Manuel, segun que la estoria lo ha contado en otros logares. Et el Rey Don Alfonso de Portugal, padre de la Reyna fiaba mucho deste Prior, por quanto se trabajaba en servicio de la Reyna. Et seyendo desposado el Infante Don Pedro, fijo primero heredero del Rey de Portugal, con Doña Blanca, fija del Infante Don Pedro de Castiella, asi como lo ha contado la estoria, este Prior Don Fernan Rodriguez trató pleyto por sus cartas et por sus mandaderos entre el Rey de Portugal et Don Joan fijo del Infante Don Manuel, quel Infante Don Pedro de Portugal dexase á aquella Doña Blanca, por quanto era doliente de paralisia, et casáse con Doña Costanza, fija de Don Joan, fijo del Infante Don Manuel: et que si el Rey de Portugal feciese casar al Infante Don Pedro, su fijo heredero, con aquella Doña Costanza, que faria él que Don Joan ayudase al Rey de Portugal á estrañar al Rey el grand apodamiento que avia dado á Doña Leonor en su facienda, et en el regno. Et por esto el Rey de Portugal ovose á mover á facer el pleyto del casamiento: et firmaron los pleytos en poridad por sus mandaderos con cartas de certidumbre: et el fecho firmado, finó el Prior. Et agora la estoria dexa de contar desto, et contará lo que el Rey de Granada fizo porque le tiraron la saca.

CAPÍTULO XCVIII.

De lo que el Rey de Granada fizo porque le tiraron la saca, et de otras cosas.

Contado ha la estoria las condiciones que fueron puestas entre el Rey de Castiella et el Rey de Granada al tiempo del otorgamiento de la tregua: las quales eran, que dexasen á los Moros sacar pan et ganados por sus dineros, pagando los derechos al Rey. Et porque fué tirada la saca por el alvalá del Rey que ganó Don Simuel, el Rey Don Alfonso de Castiella, rescelando que por esto se moveria el Rey de Granada á le facer guerra et quebrantar la tregua, envió su mandadero al Rey de Granada por las parias, segun que lo solia facer en los tiempos pasados: et mandó que si el Rey de Granada le posesiese alguna escusa en la paga, et entendiesen de él que él non queria guardar la tregua, que le dixiesen, que por el gran reprehendimiento que los de la su tierra facian por la saca del pan que le daba, que ovo de facer mandamiento que ge lo non dexasen sacar; mas que le dexaria sacar los gana-

dos, et que se alongase la tregua por un año mas de quanto estaba. Et este alongamiento desta tregua queria el Rey de Castiella, por aver tiempo de aseogar á Don Joan en el su servicio, ó para facer contra él tal estrañamiento, porque forzadamente veniese al su servicio, ó le dexase el regno. Et el mandadero del Rey de Castiella llegando al Rey de Granada con esta mandaderia, desque el Rey de Granada lo ovo oido, mostró que avia grand querrela, porque el Rey de Castiella non le guardára la postura que con él posiera, et le mandára tirar la saca del pan et de los ganados. Pero dixo, que pues el Rey de Castiella le queria dar la saca de los ganados, que le placia de le dar las párias de aquel año, et de alongar el plazo de la tregua por otro año. Et mandóle pagar las doblas de las párias de aquel año, et otorgóle la tregua, et envió sus mandaderos que oviessen como la otorgaba el Rey de Castiella. Et este otorgamiento desta tregua non lo fizo por le guardar; mas porque en aquella tregua que era puesta de ante, et en la que estonce se ponía, oviese el tiempo de pasar allende la mar, et traer gentes de Moros con que podiese facer la guerra á su salvo. Et venidos los mandaderos al Rey de Castiella, et la tregua otorgada, el Rey de Granada pasó allen la mar. Et en aquel tiempo regnaba en el regno de Marruecos Alboazen fijo del Rey Bozayde: et desque este Alboazen sopo quel Rey de Granada iba á él, salióle á acoger, et fizole mucha honra: ca ante de esto non estaba bien de amistad con él, porque el Rey de Granada defendia á Ozmin et á su linaje, que eran enemigos deste Rey Alboazen. Et desque llegó el Rey de Granada al Rey Alboazen dixole, que por muchos males et daños que él rescibiera del Rey de Castiella, que oviera de poner paces con él: et contóle el avenencia qual fuera, et que dandole él las parias, segun que posiera de ge las dar, que le non guardaba la postura que con él avia: et por esto que era en grand perdimiento él et toda su tierra; et que non avia en el mundo otro amparo nin otro defendimiento sinon á este Alboazen, que era padre et defendedor de la ley de los Moros: et que le pedia merced, que le quisiese dar ayuda para facer guerra al Rey de Castiella: ca él ante queria pasar con los Christianos en guerra, que non dar las párias et estar en paz, pues non le guardaban los Christianos la postura que con él avian. Et el Rey Alboazen, como quier que fasta allí estoviese querrelloso del Rey de Granada por lo de Ozmin; pero por quanto Ozmin era muerto, et doliendo mucho de la querrela que le daba el Rey de Granada, respondióle, que le pesaba mucho del mal que avia rescibido et rescibia del Rey de Castiella: et dixole que él queria tomar este fecho asi como suyo, et quel Rey de Granada feciese guerra contra el Rey de Castiella, et que él le ayudaria con aver et con caballeros, et que le enviaria luego uno de sus fijos que pasase aquen la mar con siete mill caballeros para facer la guerra: et desto que fuese cierto que le non falleria ninguna cosa; et que si non fuese por la guer-

ra que él tenia con el Rey de Tremezen, la cual dexó comenzada el Rey su padre, que luego en aquel tiempo pasára aquen la mar en su ayuda con todo su poder. Et la respuesta dada, el Rey Alboazen dió al Rey de Granada de sus donas et de su aver muy largamente. Et el Rey de Granada pasó la mar, et veno para el su regno. Et desque fué en Granada, habiendo fuzia en el prometimiento que le feciera el Rey Alboazen, et aviendo en voluntat de facer guerra al Rey de Castiella, et ganar contra él los mas amigos que podiese, envió luego sus mandaderos con sus cartas á Don Joan fijo del Infante Don Manuel, con quien le envió decir, que bien sabia como aquel Don Joan algunas veces le enviára decir que queria ser su amigo, et que le ayudase contra el Rey de Castiella, et él que le ayudára; pero que por algunas maneras que acaescieran despues, quel Rey de Granada ovo á poner tregua et paz con el Rey de Castiella por tiempo cierto con algunas condiciones que y fueron puestas; et el Rey de Castiella que non le atovo aquellas condiciones, nin le guardó la postura que con él puso, et por esto que queria comenzar la guerra con el Rey de Castiella. Et aviendo fuzia en la verdad que guardaba et mantenía, que coydaba que Dios le ayudaria, et que seria contra el Rey de Castiella: et que le rogaba que le ayudase á esta guerra, et que fuese cierto que ayudaria á él contra el Rey de Castiella cada que le fuese menester, en manera que viesse él que era dél muy bien ayudado. Et Don Joan, oida esta mandaderia, plógole mucho dello, ca su voluntat tenia puesta en daño et en deservicio del Rey de Castiella en quanto el podiese, como aquel que con miedo del Rey de cada dia rescelaba la muerte: et respondió á los mandaderos del Rey de Granada, et dixo, que gradescia á Dios, et le tenia en merced porque los pleytos et posturas que él posiera con el Rey de Granada en los tiempos pasados, los toviera et los guardára muy bien: et el Rey de Granada, non le guardando los pleytos et posturas que con él avia, que posiera paz et tregua con el Rey de Castiella: et que pues el Rey de Castiella non le guardára las posturas que con él posiera, que lo tenia á Dios en merced, et que ge lo gradescia; ca bien era quel Rey de Granada entendiese con quién ponía et afirmaba sus pleytos et posturas. Pero que pues el Rey de Granada queria ser su amigo et ayudarle quando le compliese, que le placia de ser su amigo, et que le ayudaria con el cuerpo, et con los vasallos, et con las villas et castiellos que avia, contra el Rey Don Alfonso de Castiella: et como quier que la su ayuda deste Don Joan era muy grande para el Rey de Granada, pero que le facia saber, et que fuese cierto el Rey de Granada desto, que Don Joan Nuñez era en su ayuda deste Don Joan fijo del Infante Don Manuel, et avia de facer todas las cosas por él que le él dixiese, asi como las faria seyendo su fijo: et este Don Joan Nuñez que heredaba el solar de Lara por su abolengo, et por este solar que heredaba, que muchos fidalgos de los regnos de Cas-

tiella et de Leon le querian ayudar contra el Rey de Castiella, ó contra otro qualquier; et demas que por Doña Maria su muger heredaba el solar de Vizcaya, que era uno de los mayores solares de España. Et asi, que pues el Rey de Granada oviese por amigo aquel Don Joan fijo del Infante Don Manuel, que debia facer cuenta que avia en su ayuda muy grand parte de los regnos de Castiella et de Leon; et el Rey de Granada que feciese guerra al Rey de Castiella cada que quisiese, et que fuese cierto que le ayudaria. Et los mandaderos del Rey de Granada, desque oyeron esto, tovieronse por pagados con esta respuesta, et fueron para su Rey. Et Don Joan envió con ellos su mandadero á Pero Martinez Calviello: et firmaron los pleytos et las posturas entre el Rey de Granada et Don Joan por aquellas maneras que entendieron que complia. Et porque el Rey labraba aún su moneda de los coronados, en este tiempo Don Joan fijo del Infante Don Manuel mandó labrar de aquellos coronados en un su logar que decian el Cañevate: et como quier que esta moneda non era de la ley que la quel Rey mandaba labrar, pero por traer plata para labrar, facia levar fuera del regno muchos ganados, et mucho pan, et muchas mercaderias. Et esto fué una de las razones porque estonce ovo grand careza en todas las cosas del regno. Et agora la estoria dexa de contar desto, et tornará á contar de los otros fechos que acaescieron al Rey de Castiella.

CAPÍTULO XCIX.

De como el Rey facia mucho por sosegar á Don Joan fijo del Infante Don Manuel en su servicio, et non podia; ca Don Joan non venia á ello.

Como quier que el Rey facia mucho por sosegar en su servicio á Don Joan fijo del Infante Don Manuel, non podia; ca Don Joan non queria venir á ello, lo uno por la postura que tenia puesta con el Rey de Portugal, et lo al por lo que avia enviado poner con el Rey de Granada. Et el Rey estando en Burgos que venia de rescibir el señorío de Alava, Don Vasco Rodriguez Maestre de la Orden de Sanctiago envióle decir, que Don Joan fijo del Infante Don Manuel labraba un castiello que comenzára entonce á facer nuevamente, et que le facia en la tierra de la Orden de Sanctiago cerca de Velez. Et otrosí sopo el Rey de como Don Joan bastecia et labraba todos sus logares, et todos sus castiellos; et que se apercebia de facer guerra, et que avia enviado Pero Martinez Calviello con su mandaderia al Rey de Granada á firmar con él sus posturas. Et el Rey teniala por mucho estraño, porque seyendo Don Joan su vasallo, et teniendo dél grand contía de dineros en tierra, cataba todas estas maneras para lo deservir; pero non quiso el Rey en este tiempo parar mientes á todos estos merecimientos que Don Joan le facia, nin cató por ge lo estrañar; mas quiso traerle al su servicio por buena manera: et envió á él su mandadero Fernan Sanchez de Valladolid, que era su Chanceller, et del su Consejo,